



Diputación Provincial de Toledo

Por esta Presidencia se ha dictado Decreto número 818/2022, de 25 de mayo, cuyo tenor literal es el siguiente:

VISTO: El Acuerdo alcanzado por la Mesa General Negociadora Única de esta Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos en su reunión de 20 de mayo de 2022.

CONSIDERANDO: lo establecido en el artículo 68 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-la Mancha, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en el Real Decreto 364/1995 por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria al presente procedimiento.

Por todo ello, en virtud de las facultades que me están conferidas por el artículo 34.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

PRIMERO: Aprobar la convocatoria y bases que han de regir el Concurso General de Provisión de Puestos de Trabajo vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de esta Diputación Provincial para el año 2022 que a continuación se relacionan:

BASES DEL CONCURSO GENERAL DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO VACANTES EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO PARA EL AÑO 2022

PUESTOS:

SUBGRUPO	NIVEL	CENTRO DE ADSCRIPCIÓN	DENOMINACIÓN PUESTO	Nº
A1/A2	24	Palacio Provincial. Área de Cooperación, Infraestructuras, Hacienda y Presupuesto. Servicio de Infraestructuras Hidráulicas	Jefe/a Sección Proyectos y Obras Hidráulicas	69
A2	24	Palacio Provincial. Área de Cooperación, Infraestructuras, Hacienda y Presupuesto. Servicio de Infraestructuras Viarias y Urbanas	Jefe Sección Planes	103
A2	23	Palacio Provincial. Área Asuntos Generales, Empleo, Deportes y Promoción Turística. Servicio de Prevención de Riesgos Laborales	Enfermero/a del Trabajo	29
A2	23	Palacio Provincial. Área Asuntos Generales, Empleo, Deportes y Promoción Turística. Servicio de Prevención de Riesgos Laborales	Enfermero/a del Trabajo	696
C1	22	Palacio Provincial. Área Asuntos Generales, Empleo, Deportes y Promoción Turística. Servicio de Empleo Público.	Jefe/a Negociado A	31
C1	22	Palacio Provincial. Área Asuntos Generales, Empleo, Deportes y Promoción Turística. Servicio de Empleo Público	Jefe/a Negociado A	45
C2	18	Palacio Provincial. Secretaría General Servicio de Asistencia Jurídica	Auxiliar Administrativo/a (Jefe Negociado)	1282
C2	18	Palacio Provincial. Secretaría General Servicio de Secretaría, Documentación y Patrimonio	Auxiliar Administrativo/a (Jefe Negociado)	1490
C2	18	Palacio Provincial. Secretaría General Servicio de Secretaría, Documentación y Patrimonio	Auxiliar Administrativo/a (Jefe Negociado)	1286
C2	18	Palacio Provincial. Secretaría General Registro General e Información	Auxiliar Administrativo/a (Jefe Negociado)	1037
C2	18	Palacio Provincial. Área Asuntos Generales, Empleo, Deportes y Promoción Turística. Servicio de Empleo Público. Sección Personal Funcionario.	Auxiliar Administrativo/a (Jefe Negociado)	1034
C2	18	Palacio Provincial. Área Asuntos Generales, Empleo, Deportes y Promoción Turística. Servicio de Empleo Público. Sección Personal Laboral.	Auxiliar Administrativo/a (Jefe Negociado)	1281
C2	18	Palacio Provincial. Área de Cooperación, Infraestructuras, Hacienda y Presupuesto. Servicio de Planes Provinciales	Auxiliar Administrativo/a (Jefe Negociado)	1500 1503



C2	18	Palacio Provincial. Área de Cooperación, Infraestructuras, Hacienda y Presupuesto. Servicio de Asistencia a Municipios	Auxiliar Administrativo/a (Jefe Negociado)	261
C2	18	Palacio Provincial. Área de Cooperación, Infraestructuras, Hacienda y Presupuesto. Intervención	Auxiliar Administrativo/a (Jefe Negociado)	225
C2	18	Residencia Social Asistida "San José". Gerencia. Área Gestión y Administración	Auxiliar Administrativo/a (Jefe Negociado)	375
C2	18	Palacio Provincial. Área Asuntos Generales, Empleo, Deportes y Promoción Turística. Servicio de Empleo Público. Servicios Generales y Seguridad	Encargado/a Seguridad y Servicios Generales	922
AP OFICIOS	14	Palacio Provincial. Área Asuntos Generales, Empleo, Deportes y Promoción Turística. Servicios Generales y Seguridad. Sección de Mantenimiento	Operario/a oficios varios	1720

PRIMERA.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

1) Podrán participar en el presente Concurso, el personal funcionario de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Toledo y sus Organismos Autónomos, siempre que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del puesto de trabajo en la vigente Relación de Puestos de Trabajo publicada en el BOP Toledo número 21, de 1 de febrero de 2022.

2) Los precitados Funcionarios podrán participar en el presente Concurso, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure esta situación, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas en esta convocatoria, así como las explicitadas en el Anexo I de la misma, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

3) Los Funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular, sólo podrán participar si, en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, ha transcurrido un año desde que fueron declarados en dicha situación.

4) Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde la toma de posesión de su último destino con tal carácter, como funcionarios de carrera.

SEGUNDA.- PRESENTACION DE SOLICITUDES Y ACREDITACIÓN DE MÉRITOS.

2.1.- Presentación de solicitudes.

Los aspirantes presentarán la solicitud de participación, en el modelo que se adjunta a estas bases como Anexo II, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOP Toledo. La presentación deberá realizarse en el Registro Electrónico de esta Diputación Provincial (Sede Electrónica en www.diputoledo.es), conforme a lo establecido en el Anexo I del Reglamento para la Administración Electrónica de esta Entidad Local.

Para ello se cumplimentará una "Solicitud de Propósito General", debiendo anexarse a la misma copia escaneada de la solicitud.

Los aspirantes deberán adjuntar a la solicitud de participación:

- "Currículum vitae" en el que se relacionen todos y cada uno de los méritos a valorar, especificando, en su caso, el carácter de mérito específico con que la valoración se pretende. Será necesaria la designación expresa por el aspirante de un mérito como específico para que pueda valorarse como tal.

- Acreditación documental de los méritos alegados, en la forma indicada en el apartado segundo de esta base segunda.

Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario/a, no admitiéndose solicitudes de renuncia una vez transcurrido dicho plazo.

2.2.- Acreditación documental de Méritos.

Los méritos deberán acreditarse documentalmente con la solicitud de participación adjuntos a la misma, siendo valorados con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes.

2.2.a) En relación a los Méritos indicados en los apartados A) y D) de la Base Tercera:

Títulos, Diplomas, Certificados o documentos de reconocida validez legal acreditativos de su posesión por el/la aspirante,

No obstante lo anterior, en el supuesto de que los referidos Títulos, Diplomas, Certificados o documentos de reconocida validez legal ya se hallen en poder del Servicio de Empleo Público de la Excm. Diputación de Toledo, el/la aspirante sólo vendrá obligado a hacer constar esta circunstancia en el currículum presentado, especificando detalladamente los méritos a valorar (artículo 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

2.2.b) En relación a los Méritos indicados en los apartados B), C) y E) de la Base Tercera:

Los méritos a que se refieren los apartados B), C) y E) de la Base Tercera se justificarán mediante certificación expedida por el Sr. Secretario General de la Diputación Provincial de Toledo o del OAPGT



Toledo teniendo en cuenta los datos obrantes el expediente personal del interesado y documentos de carácter oficial (Acuerdos de Pleno, de Mesa General Negociadora y Decretos de la Presidencia).

2.2.c) En relación al Mérito indicado en el apartado F) de la Base Tercera:

Documentación acreditativa que debe presentarse:

* Edad del menor: Copia del Libro de familia o de la resolución administrativa o judicial de la adopción, acogimiento permanente o preadoptivo.

* Mejor atención del menor: Declaración del progenitor solicitante justificando las razones que avalan que el cambio de puesto permite la mejor atención del menor.

TERCERA.- BAREMO DE MÉRITOS.

En el Concurso se valorarán los siguientes méritos. Los méritos solo se valorarán hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

A) Méritos Específicos.- Se valorarán hasta un máximo de 5 puntos, conforme a continuación se detalla:

* Experiencia como Funcionario/a de carrera en el Servicio al que está adscrito el puesto ofertado, en plaza de su mismo subgrupo de titulación, en los 5 años inmediatamente anteriores a la publicación de la convocatoria en el BOP Toledo: 0,0833 puntos por mes completo, hasta un máximo de 4 puntos.

* Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el Servicio en que se encuentra adscrito el puesto, realizados como personal al servicio de las Administraciones Públicas, siempre que hayan sido impartidos por las Administraciones Públicas o por promotores incluidos en los Acuerdos Nacionales de Formación Continua en las Administraciones Públicas, u homologados y/o reconocidos por dichas Administraciones Públicas. Se valorarán hasta un máximo de 1 punto, de conformidad con lo siguiente: - De 10 a 20 horas, a razón de 0,50 puntos por cada uno de ellos. -De más de 20 horas, a razón de 0,75 puntos por cada uno de ellos. No serán objeto de valoración en este apartado aquellos cursos o diplomas en los que no conste el número de horas, los inferiores a diez ni aquellos otros que sean valorados en el apartado D de la Base Tercera.

B) Grado personal consolidado.- Se valorará el grado personal consolidado hasta un máximo de 3,25 puntos, según los siguientes criterios:

- Por la posesión de un grado personal igual o superior al del puesto solicitado: 3 ,25 puntos.

- Por la posesión de un grado personal inferior en un nivel al del puesto solicitado: 2,75 puntos.

- Por la posesión de un grado personal inferior en dos niveles al del puesto solicitado: 2,25 puntos.

- Por la posesión de un grado personal inferior en tres niveles o más al del puesto solicitado: 1,75 puntos.

C) Valoración del trabajo desarrollado.-

Según el Nivel del Complemento de Destino o categoría profesional laboral equivalente, correspondiente a los puestos de trabajo desempeñados en la Excma. Diputación Provincial de Toledo y de conformidad con el tiempo de permanencia en dicho Nivel, se otorgará hasta un máximo de 3,25 puntos, de conformidad con lo siguiente:

* Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel igual o superior al del puesto al que se concursa: 0,13 puntos por mes, hasta un máximo de 3,25 puntos.

* Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en un nivel al del puesto al que se concursa: 0,11 puntos por mes, hasta un máximo de 2,75 puntos.

* Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en dos niveles al del puesto al que se concursa: 0,09 puntos por mes, hasta un máximo de 2,25 puntos.

* Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en tres niveles o más al del puesto al que se concursa: 0,07 puntos por mes, hasta un máximo de 1,75 puntos.

D) Cursos de Formación y Perfeccionamiento.

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento realizados como personal al servicio de las Administraciones Públicas, siempre que hayan sido impartidos por las Administraciones Públicas o por promotores incluidos en los Acuerdos Nacionales de Formación Continua en las Administraciones Públicas, u homologados y/o reconocidos por dichas Administraciones Públicas, computándose a razón de 0,012 puntos por hora recibida y 0,024 puntos por hora impartida, hasta un máximo de 3,00 puntos.

Normas Comunes a la valoración de los Cursos de Formación y Perfeccionamiento

1. Sólo serán valorados los que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo al que se opte, así como todos aquellos que tengan como contenido la Prevención de Riesgos Laborales.

2. No serán objeto de valoración los cursos en los que no consten horas lectivas o su equivalente en créditos. A estos efectos, cuando los cursos vinieran expresados en créditos, se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.

3. Cuando el/la aspirante presentase dos o más de igual o similar contenido, sólo será valorable el de mayor duración, y en caso de tener la misma, uno de ellos.

4. Cuando el contenido de alguno de los presentados se encuentre, a juicio de la Comisión de Valoración, englobado en otro u otros de los alegados por el/la aspirante, sólo será computable el de mayor duración.

5. La Comisión podrá denegar la valoración de aquellos Cursos cuyo nivel no estime suficiente o cuyo contenido no considere vigente o aplicable en el desempeño de las funciones del puesto.

6. No serán computables aquellos Cursos inferiores a diez horas lectivas.



7. No se valorará la asistencia a Jornadas, Simposium, Seminarios, Congresos ni Reuniones.

E) Antigüedad.- Se valorará hasta un máximo de 5,00 puntos, otorgando 0,0125 puntos por cada mes completo de servicios reconocidos.

F) Méritos referidos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

El cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo cumpla doce años, siempre que se acredite por los interesados fehacientemente que el puesto que se solicita permite una mejor atención al menor, en relación a aquél que se posee con carácter definitivo, será valorado con 2,50 puntos, conforme a lo siguiente:

- 1 hijo menor de 12 años: 1,50 puntos.

- 2 o más hijos menores de 12 años: 2,50 puntos.

• La Comisión de Valoración podrá recabar de los/as interesados/as, las aclaraciones o, en su caso, la aportación de la documentación adicional, que se considere necesaria para la comprobación de los méritos alegados, mediante entrevista.

• La puntuación mínima necesaria para obtener los puestos de trabajo con adscripción determinada a que se refiere esta convocatoria es 10,00 puntos.

• La puntuación mínima necesaria para obtener los puestos de trabajo sin adscripción determinada a que se refiere esta convocatoria es 8,00 puntos.

CUARTA.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.

Dando cumplimiento al artículo 68.10 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha, la composición de la Comisión de Valoración encargada de valorar los méritos de los concursantes será la siguiente:

PRESIDENTE:

Titular: PILAR ORTEGA DULCE.

Suplente: JOSE CARLOS RODRIGUEZ PARRA.

VOCALES:

Titular: FRANCISCA RODRIGUEZ MINAYA.

Suplente: ROSA RODRIGUEZ ROMERAL.

Titular: MARIA CALERO DIAZ.

Suplente: JOSE MARIA DE PRADA SILVA.

Titular: ANGEL BARROSO CARMONA.

Suplente: FRANCISCO JOSE FERNANDEZ CRUZ.

SECRETARIO, con voz y voto:

Titular: RAFAEL GONZALEZ CASERO.

Suplente: JESÚS PRIETO SABUGO.

Los miembros de las Comisiones deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de Grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

QUINTA.- RESOLUCIÓN DEL CONCURSO.

El plazo para la resolución del Concurso será de dos meses, contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias, excepto, si por la Comisión de Valoración, a la vista de los méritos aportados por los concursantes, precisa aclaraciones complementarias, informes de expertos en relación con la documentación aportada, o de cualquier supuesto excepcional que impida resolver el concurso en dicho plazo.

Efectuada la valoración, la Comisión publicará en el Tablón de Anuncios y en el Portal del Empleado de la Excm. Diputación de Toledo el resultado provisional de la adjudicación de los puestos objeto del presente Concurso, así como una relación de los aspirantes que hayan sido excluidos de la convocatoria o de puestos concretos, indicando los motivos de las exclusiones. Durante un plazo de 10 días hábiles, cuyo cómputo comenzará desde el día siguiente al de la citada publicación, los interesados podrán formular reclamaciones, que serán resueltas por la Comisión de Valoración, dando traslado de la decisión a los interesados.

Una vez resueltas, en su caso, las referidas reclamaciones, la Comisión de Valoración publicará el resultado definitivo de la adjudicación de los puestos objeto del presente Concurso en el Tablón de Anuncios y en el Portal del Empleado de la Excm. Diputación Provincial de Toledo. En el mismo Anuncio, se requerirá a los adjudicatarios, en un plazo de diez días, la presentación ante la Comisión de Valoración de la documentación original acreditativa de los méritos indicados en la Base Tercera A) y D) que en su día aportó al proceso selectivo, para su cotejo.

Verificada la documentación a que se refiere el párrafo anterior, la Comisión de Valoración elevará al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo propuesta para el nombramiento de los adjudicatarios en los puestos objeto de presente concurso. La correspondiente resolución de la Presidencia se publicará en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo.

SEXTA.- ADJUDICACIÓN DE PUESTOS.

El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos vendrá dado por la puntuación total obtenida por la aplicación del Baremo previsto en la Base Tercera de la convocatoria.

En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo al siguiente criterio: Méritos específicos, grado personal consolidado, trabajo desarrollado; cursos de formación y perfeccionamiento y antigüedad.



De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como Funcionario/a de Carrera en esta Diputación en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y en su defecto al número obtenido en el proceso selectivo.

Los puestos de trabajo definidos en esta convocatoria como "Sin adscripción" se adscribirán al Servicio en el que se encontrara desempeñando sus funciones el adjudicatario en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los puestos incluidos en el presente Concurso, serán declarados desiertos cuando no existan concursantes que alcancen la puntuación mínima exigida.

Los puestos de trabajo incluidos en la presente convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que hayan obtenido la puntuación mínima exigida de acuerdo con lo establecido en el punto anterior.

Los puestos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino, mediante convocatoria pública, estando obligado el/la interesado/a, en este supuesto a comunicar a la Excm. Diputación Provincial de Toledo la opción realizada antes de finalizar el referido plazo de toma de posesión, conforme a lo indicado en la Base Séptima de la presente convocatoria

SÉPTIMA.- TOMA DE POSESIÓN.

El personal funcionario de carrera al que le haya sido adjudicado un puesto de trabajo mediante la participación en este procedimiento de concurso cesa en el puesto anterior el día siguiente al de la publicación de la resolución de la convocatoria en el diario o boletín oficial correspondiente, y toma posesión del puesto adjudicado el día siguiente al del cese en el puesto anterior. Todo ello sin perjuicio de las situaciones excepcionales a que hace referencia el artículo 71 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha.

Para lo no previsto en estas bases, será de aplicación las normas contenidas en la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha así como lo establecido en el Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDO: Dar traslado de este Decreto al Registro de Anuncios y Edictos del "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo para proceder a la publicación de la convocatoria y bases en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, del Concurso General de Provisión de Puestos de Trabajo, vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario para el año 2022.



ANEXO I

Nº	PUESTO	Nº	SUBGRUPO	NIVEL	C.E ANUAL	ENCUADRE ADMINISTRATIVO	TITULACION
69	Jefe/a Sección Proyectos y Obras Hidráulicas	1	A1/A2	24	17.697,26	Admón Especial. Técnica. Media	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos/Ing Técnico Obras Públicas o Grado equivalente
103	Jefe Sección Planes	1	A2	24	17.697,26	Admón Especial. Técnica. Media	Diplomatura o Grado (Ingeniero Técnico Obras Públicas o Grado equivalente)
29	Enfermero/a del Trabajo	2	A2	23	15.242,92	Admón Especial. Técnica. Media	Grado en enfermería o equivalente. Enfermero Especialista en Medicina del Trabajo o Empresa
696							
31	Jefe/a Negociado A	2	C1	22	13.452,04	Admón General. Administrativa	Bachillerato o equivalente
45							
225	Auxiliar Administrativo/a (Jefe de Negociado)	10	C2	18	11.037,18	Admón General. Auxiliar/Admón Especial. Servicio Especiales. Cometidos Especiales (Ofic. Adm)	Graduado ESO o equivalente
261							
375							
1034							
1037							
1281							
1282							
1490							
1500							
1503							
1286	Auxiliar Administrativo/a (Jefe de Negociado)	1	C2	18	12.585,30	Admón General. Auxiliar/Admón Especial. Servicio Especiales. Cometidos Especiales (Ofic. Adm)	Graduado ESO o equivalente
922	Encargado/a Seguridad y Servicios Generales	1	C2	18	12.225,50	Admón Especial. Servicios Especiales. Cometidos Especiales y/o Admón Especial. Servicios Especiales. Personal Oficíos. Encargado/Oficial	Graduado ESO o equivalente
1720	Operario oficios varios	1	Agrupación Profesional Oficios	14	7.850,64	Admón Especial. Servicios Especiales. Personal de Oficíos. Operario	



ANEXO II

D.....Funcionario
/a de Carrera con categoría profesional de....., provisto/a del D.N.I.
nº..... ante V.I.

EXPONE

Que de conformidad con la convocatoria publicada en el B.O.P. nº de fecha por la que se publica **Concurso General de Provisión de Puestos de Trabajo del PERSONAL FUNCIONARIO** para el año 2022 y estando interesado/a en acceder al/los puesto/s de trabajo a continuación relacionados, al reunir todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria y Anexo I de la misma:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CENTRO/SERVICIO ADSCRIPCIÓN PUESTO	ORDEN DE PREFERENCIA

SOLICITA, a V.I. tenga a bien admitir la presente instancia, así como los documentos acreditativos y justificantes a que hacen referencia las bases de la convocatoria y previos los trámites oportunos, sea admitido/a la convocatoria anteriormente mencionada.

Toledo, a dede 2022

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Toledo, 25 de mayo de 2022.-El Presidente, Alvaro Gutierrez Prieto. La Secretaria General, María Gallego Gómez.

Nº. I.-2597